



ACTA DE ENTREGA DE LA FINCA SAN ISIDRO UBICADA EN LA VEREDA EL MAMEY DEL CORREGIMIENTO DE GUACHACA.

En Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diez (2.010), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), la Fiscalía Novena Delegada Ante el Tribunal de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, en Asocio del Fiscal Delegado 156 de apoyo a este Despacho, dos Investigadores Criminalísticos VII, la Topógrafa del CTI, seccional Santa Marta, y los Profesionales de Bienes Inmuebles del Fondo de Reparación de Acción Social, ANDERSON MELO PARRA y EDGAR DARIO GOMEZ MOYA, con el acompañamiento de la MAPP- OEA, se trasladó hasta la Finca San Isidro, ubicada en la vereda El Mamey, corregimiento de Guachaca, municipio de Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a la diligencia de secuestro ordenada por el Honorable Magistrado con funciones de control de garantía de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla, en audiencia preliminar celebrada el 27 de octubre de 2.009, en cuya decisión de imposición de Medida Cautelar, solicitada por este Despacho, ordenó en el numeral primero, el embargo del referido bien inmueble, y en el numeral segundo decretó el secuestro del mismo, y al efecto se comisionó a este Despacho, para que se surtiera la entrega al Fondo de Reparación de Acción Social. El acceso a la Finca, es por camino carretable, en una distancia de diecisiete kilómetros aproximadamente (17 Km.) contados desde la troncal del caribe, a la altura de la entrada a la vereda La Aguacatera. En primer lugar, ubicamos en el sitio conocido como Casa de Tabla, el Puente sobre el río Buritaca, que aparece dibujado en el plano aportado por el postulado MARTIN PEÑARANDA OSORIO, en el sitio, se encontraban varias personas realizando trabajos en el puente, que al ser abordados por la comisión, nos indicaron los terrenos de la mencionada Finca; nos dirigimos al sector, y una vez ubicados, con la carta catastral en mano, se hicieron labores de reconocimiento, se tomaron los linderos y puntos característicos del predio, tales como el río, la quebrada, se tomaron coordenadas geográficas así: Punto uno, donde se encuentra un muro en concreto sobre el carretable con latitud $11^{\circ}-10'-48.7''$, con longitud $73^{\circ}-48' 25.2''$. Como punto dos se tomaron coordenadas sobre la desembocadura de una quebrada pequeña que llega al río Buritaca, con latitud $11^{\circ}-10'-46.4''$, y longitud de $73^{\circ}-48'-30.2''$, seguidamente se llega a un punto tres donde se toman coordenadas geográficas sobre la desembocadura de una quebrada mediana, con latitud $11^{\circ}10'34.0''$; y longitud $73^{\circ}48'36,0''$; en este sitio se hallaron las dos viviendas que figuran en las fotografías aportadas por el postulado MARTIN PEÑARANDA OSORIO, y tomadas como punto numero cuatro con las siguientes coordenadas geográficas, latitud $11^{\circ}-10'-38.6''$ y longitud $73^{\circ}-48'-37.1''$, al ser verificadas estas coordenadas, por la señora topógrafa con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de llamada por teléfono satelital de la MAPP-OEA, se logró establecer que efectivamente nos hallábamos en los predios del señor MARTIN PEÑARANDA GARAVITO. Establecido este punto por el linderero Sur, y la desembocadura de la Quebrada en el Río Buritaca. Acto seguido se prosiguió con el recorrido, y cerca de la vivienda principal se encontró al señor VICTOR ANTONIO DIAZ VELAZQUEZ, que manifestó que como no tenía vivienda, al ver que la finca se encontraba abandonada, el realizaba trabajos de desmonte para poder sembrar: Indagado acerca de la propiedad de la finca, dijo tener conocimiento que era de MARTIN PEÑARANDA, e igualmente señaló los colindantes de la Finca, pero como MARTIN PEÑARANDA, se había ido, él había

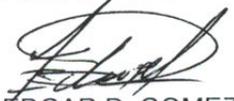


venido beneficiándose del lote. En cuanto a los linderos manifestados por personas habitantes del sector que se encontraban en el lugar de los hechos, entre ellos el señor VICTOR ANTONIO DIAZ VELASQUEZ, manifestaron que por el NORTE colindaba con tierra de propiedad del señor ALVARO PADILLA. SUR, con el rio Buritaca. ESTE. Con Quebrada el Mamey y por el OESTE con tierras también de propiedad de ALVARO PADILLA, lo que conforme a la ficha técnica aportada por el IGAC, se logra establecer que por el lindero NORTE colinda con el predio identificado con el numero predial 6-1-0233 y parte del predio identificado con el numero predial 6-2-0230. Por el SUR con el rio BURITACA. Por el ESTE con el predio identificado con el numero predial 6-2-0088 y por el OESTE, con el predio 6-1-0233 y encierra.

De tal manera, el inmueble quedó debidamente identificado, con sus linderos y ubicación geográfica. En razón a que conforme fue solicitado por el Despacho, en la audiencia correspondiente se dispuso que el bien pasara a disposición del Fondo de Reparación de Víctimas, de Acción Social, se procede a hacer entrega del inmueble embargado y secuestrado a los Ingenieros EDGAR DARIO GOMEZ MOYA y ANDERSON MELO PARRA, Profesional Universitario del Fondo para la Reparación de las Víctimas - Acción Social, quien declara recibirlo a conformidad. Por su parte el funcionario de Acción Social, le explicó al señor VICTOR ANTONIO DIAZ VELASQUEZ, como morador provisional de la finca, su rol en la diligencia, y el proceso que se podría surtir en adelante. A la señora Topógrafa se le concede un término de 15 días para que rinda el correspondiente informe con los planos del lugar. En constancia de lo actuado en esta diligencia, se firma por los que en ella han actuado, una vez leída y aprobada.


ZENEIDA LOPEZ CUADRADO
FISCAL NOVENA UNJYP


ELKIN HOMERO ORDOÑEZ
FISCAL 156 UNJYP


EDGAR D. GOMEZ MOYA
PROFESIONAL ACCION SOCIAL

ANA SANTAMARIA AYALA
TOPOGRAFA C.T.I


ANDERSON MELO PARRA
PROFESIONAL ACCION SOCIAL


LUIS FERNANDO CARRENO MARTINEZ
INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII


SANTIAGO BUITRAGO MOYA
INVEST.CRIMINALISTICO VII

CARLOS E. GONZALEZ ZARATE
MAPP-OEA